



Ministerio de Educación

"2009-Año de la Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTÍZ"

RESOLUCION N° 351



BUENOS AIRES, 12 MAR 2009

VISTO la LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N°26.206, la Resolución Ministerial N° 960, de fecha 29 de mayo de 1998, la Resolución Ministerial N°1299, de fecha 20 de octubre de 2004, la Resolución Ministerial N°748, de fecha 1 de julio de 2005, la Resolución Ministerial N°1691, de fecha 29 de diciembre de 2004, la Resolución Ministerial N°1445 de fecha 1 de diciembre de 2005, la Resolución Ministerial N°395 de fecha 9 de abril de 2008, todas del Registro de este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1967 este Ministerio promueve las actividades educativas con características de olimpiadas.

Que por Resolución Ministerial N°960, de fecha 29 de mayo de 1998 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE OLIMPIADAS como una estrategia de la política educativa por medio de la cual se busca identificar y difundir experiencias válidas en las disciplinas olímpicas, contribuir a la implementación de innovaciones curriculares en el ámbito de cada una de ellas, fomentar la interrelación entre alumnos y profesores de todo el país y actuar como nexo entre la escuela media y la universidad.

Que desde 1991 este Ministerio viene auspiciando y financiando a nivel nacional e internacional la ejecución por parte de distintas Universidades Nacionales las actividades educativas con características de Olimpiadas, entre las que pueden mencionarse la OLIMPIADA ARGENTINA DE FÍSICA, organizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA; la OLIMPIADA ARGENTINA DE QUÍMICA, organizada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES; la OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGÍA, organizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la OLIMPIADA INFORMÁTICA ARGENTINA, organizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN.

Que por la Resolución Ministerial N°1299, de fecha 20 de octubre de 2004 se aprobó el modelo de Convenio para la realización de Programas Educativos



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 351



con Características de Olimpíadas y los procedimientos establecidos en el Reglamento para la Presentación, Aprobación, Ejecución de las Acciones y Rendiciones de fondos de Programas Educativos con Características de Olimpíadas.

Que mediante la Resolución Ministerial N°1691, de fecha 29 de diciembre de 2004 y la Resolución Ministerial N°1445 de fecha 1 de diciembre de 2005 se convocó a todas las Universidades de nuestro país a presentar Programas Educativos con Características de Olimpíadas en las disciplinas Historia; Filosofía; Lengua y Literatura y Geografía.

Que mediante Resolución Ministerial N°579 de fecha 31 de mayo de 2005, se adjudicó la organización de la "OLIMPIADA DE FILOSOFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN" para su ejecución hasta el año 2007.

Que mediante Resolución Ministerial N°580 de fecha 31 de mayo de 2005, se adjudicó la organización de la " OLIMPIADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL" para su ejecución hasta el año 2007.

Que mediante Resolución N°449 de fecha 2 de mayo de 2006, se adjudicó la organización de la "OLIMPIADA DE HISTORIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, para su ejecución hasta el año 2007.

Que mediante Resolución Ministerial N°395 de fecha 9 de abril de 2008, se otorgó continuidad para el presente año, a todas las instituciones organizadoras de Proyectos Educativos con Características de Olimpíadas, mencionadas precedentemente.

Que mediante el Convenio N°1079 de fecha 27 de noviembre de 2008 se otorgó auspicio y financiación por parte de este MINISTERIO, a la OLIMPIADA ARGENTINA DE CIENCIAS JUNIOR, organizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Que las instituciones mencionadas en párrafos precedentes han cumplido satisfactoriamente con los objetivos del PROGRAMA NACIONAL DE OLIMPIADAS tanto a nivel nacional como internacional.

*Luis
AN*



Ministerio de Educación

"2009-Año de la Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTÍZ"

RESOLUCION N° 351



Que estos programas involucran la participación anual promedio de CUARENTA Y CINCO MIL (45000) estudiantes de todo el país.

Que la participación de los mencionados estudiantes involucra a establecimientos educativos y docentes que se benefician con la recepción de material didáctico actualizado y de elevado nivel académico así como de cursos de capacitación docente.

Que resulta conveniente otorgar continuidad hasta el año 2012, a las Instituciones antes mencionadas, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades olímpicas, por el impacto que dichas instituciones han logrado hasta 2008, en los establecimientos educativos de todo el país, así como por los beneficios brindados a los mismos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar hasta el 31 de diciembre de 2012, continuidad en la organización de Proyectos Educativos con Características de Olimpíadas con el auspicio y financiamiento de este Ministerio, a las Instituciones que a continuación se detallan:

1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE FÍSICA.
2. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE QUÍMICA.
3. UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGÍA.
4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN a cargo de la OLIMPIADA INFORMÁTICA ARGENTINA.



Ministerio de Educación



5. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a cargo de la OLIMPIADA DE FILOSOFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
6. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL a cargo de las OLIMPIADAS DE HISTORIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
7. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE CIENCIAS JUNIOR.

ARTÍCULO 2º.- Las instituciones involucradas deberán formalizar sus propuestas según lo establecido por Resolución Ministerial N°1299 de fecha 20 de octubre de 2004 y por Resolución Ministerial N°748 de fecha 1 de julio de 2005, esta última sólo aplicable a las Universidades Organizadoras de Proyectos Educativos con Características de Olimpiadas que no fueron alcanzadas por las Convocatorias reglamentadas mediante la Resolución Ministerial N°1691 de fecha 29 de diciembre de 2004 y Resolución Ministerial N°1445 de fecha 1 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el desarrollo de estos proyectos serán atendidas con fondos del presupuesto del Ministerio de Educación, cuyo compromiso y devengado se tramitará oportunamente con acuerdo a los términos de los convenios a celebrarse con cada institución beneficiaria.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para su conocimiento y archívese en el Expediente N°3848/02.

351
RESOLUCIÓN N°

J. Teves
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

luis

10/10/11